



Redactado el 14/5/2010 a las 11:30 h.

Nº: 18/10

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE MAYO DE 2.010**

**(EXTRACTO)**

**4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Contrato de prestación del servicio de impartición de los cursos de formación presencial incluidos en el programa de formación del Área de Empleo, Industria y Comercio.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de impartición de los cursos de formación presencial incluidos en el programa de formación del Área de Empleo, Industria y Comercio, la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 45.600 €/año (actividad exenta de I.V.A.).

- Autorizar el mencionado gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**B) Adjudicación definitiva de Proyectos Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.**

**7.- REALIZACIÓN DE UNA VÍA URBANA (CARRIL BICI) QUE PROMUEVA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN ÁREAS URBANAS Y ANILLOS VERDES.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 22 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **REALIZACIÓN DE UNA VÍA URBANA (CARRIL BICI) QUE PROMUEVA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN ÁREAS URBANAS Y ANILLOS VERDES**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 170.689,66 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 18 de marzo y 20 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L., en el precio de 149.609,49 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 23.937,52 €, alcanzando un total de 173.547,01 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras del proyecto **REALIZACIÓN DE UNA VÍA URBANA (CARRIL BICI) QUE PROMUEVA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN ÁREAS URBANAS Y ANILLOS VERDES**, a CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L., en el precio de 149.609,49 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 23.937,52 €, alcanzando un total de 173.547,01 €.

**9.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ASEOS EN CUBIERTA MULTIUSOS.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 22 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ASEOS EN CUBIERTA MULTIUSOS**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 43.103,45 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de marzo y 20 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FUENCO, S.A., en el precio de 41.379,31 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.620.69 €, alcanzando un total de 48.000 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., la abstención de la del P.S.O.E. y el voto en contra del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables, una abstención y un voto en contra, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ASEOS EN CUBIERTA MULTIUSOS**, a FUENCO, S.A., en el precio de 41.379,31 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.620.69 €, alcanzando un total de 48.000 €.

**10.- REHABILITACION EDIFICIO PARA SEDE DE ASOCIACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 22 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **REHABILITACION EDIFICIO PARA SEDE DE ASOCIACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 25.862,07 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 18 de marzo y 20 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L., en el precio de 25.344,83 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 4.055,17 €, alcanzando un total de 29.400 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras del proyecto **REHABILITACION EDIFICIO PARA SEDE DE ASOCIACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL**, a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L., en el precio de 25.344,83 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 4.055,17 €, alcanzando un total de 29.400 €.

**11.- REHABILITACION DE VIVIENDA SOCIAL DESTINADA A REALOJAMIENTO.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 22 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **REHABILITACION DE VIVIENDA SOCIAL DESTINADA A REALOJAMIENTO**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 34.482,76 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 18 de marzo y 20 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L., en el precio de 33.534,48 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 5.365,52 €, alcanzando un total de 38.900 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras del proyecto **REHABILITACION DE VIVIENDA SOCIAL DESTINADA A REALOJAMIENTO**, a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L., en el precio de 33.534,48 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 5.365,52 €, alcanzando un total de 38.900 €.

**15.- MEJORA DE CENTROS DEPORTIVOS: PISCINA DE VERANO Y VESTUARIOS.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 22 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **MEJORA DE CENTROS DEPORTIVOS: PISCINA DE VERANO Y VESTUARIOS**, vinculado a lo establecido

en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 245.688,53 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de marzo y 20 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FUENCO, S.A., en el precio de 238.317,86 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 38.130,86 €, alcanzando un total de 276.448,72 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con el voto en contra del de I.U., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y uno en contra, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras del proyecto **MEJORA DE CENTROS DEPORTIVOS: PISCINA DE VERANO Y VESTUARIOS**, a FUENCO, S.A., en el precio de 238.317,86 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 38.130,86 €, alcanzando un total de 276.448,72 €.

**16.- MEJORA DE LA RED ABASTECIMIENTO: CUBRICIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE HERVENCIAS.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 22 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **MEJORA DE LA RED ABASTECIMIENTO: CUBRICIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE HERVENCIAS**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 387.930,73 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de marzo y 20 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a UTE AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A.-AQUALIA INFRAESTRUCTURAS, S.A., en el precio de 387.092,53 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 61.934,80 €, alcanzando un total de 449.027,33 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras del proyecto **MEJORA DE LA RED ABASTECIMIENTO: CUBRICIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE HERVENCIAS**, a la UTE AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A.-AQUALIA INFRAESTRUCTURAS, S.A., en el precio de 387.092,53 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 61.934,80 €, alcanzando un total de 449.027,33 €.

## **5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Honores y distinciones.** Fue dada cuenta de la providencia de la Alcaldía-Presidencia que a continuación se transcribe:

“Visto el escrito cursado por el Presidente de UNICEF Comité de Ávila.

Considerando que CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ÁVILA, fue constituida el día 6 de Octubre de 1874, basada en el espíritu de Henry Dunant, llevando más de 135 años al servicio de las personas más vulnerables y necesitadas de la Capital y provincia. Para su desarrollo cuenta con 9 Asambleas Locales, 23 Delegaciones Locales, 2050 Voluntarios y 2881 Socios.

Trabaja con quiénes más lo necesitan, siendo sus principios: Humanidad, Imparcialidad, neutralidad e Independencia, Voluntariado, Unidad y Universidad.

Además de las tradicionales actividades de Transporte Sanitario y de Socorros y Emergencias, lleva a cabo un gran número de Programas de Intervención Social dirigidos a diferentes colectivos: “Personas mayores” con su Centro de Día de Alzheimer y Otras Demencias, la Teleasistencia Domiciliaria, el Programa de Ayuda a Domicilio Complementaria y Respiro, Mujeres en Dificultad Social” prestándoles Atención, Apoyo psicológico y Asesoramiento., la Telefonía atención Integral, Reagrupaciones, Retornos, Integración...” y apoyo en la búsqueda de empleo para ellos como personas autóctonas “Niños y Jóvenes en Dificultad” con el Centro de Atención de 0 a 6 años y el Proyecto de Apoyo Escolar e integración de menores de 6 a 12 años, la Atención a Infancia Hospitalaria...”Personas con Discapacidad” haciendo posible que lleguen a su taller ocupacional, colegio o a recibir estimulación gracias al Transporte Adaptado, “Reclusas” recibiendo talleres para encontrar la paz interior, “Cooperación Internacional” colaborando en los países más desfavorecidos...

Reparten alimentos de primera necesidad en varios meses del año a Ayuntamientos y Parroquias para que lo hagan llegar a las familias que por diversas circunstancias se encuentran en Exclusión social.

Desde el Departamento de Cruz Roja Juventud llevan a Colegios e institutos charlas con el fin de educar para la Salud y Prevenir Conductas Violentas. A su vez, los fines de semana, realizan actividades lúdicas y de integración entre los más jóvenes sin olvidar que en Navidades los Reyes Mayos visitan un gran número de Centros y hacen llegar juguetes nuevos a más de 600 niños de las familias abulenses más desfavorecidas.

También, desde su Centro de Formación, se realizan diferentes Cursos tanto para los trabajadores y voluntarios de la casa como para personas externas tales como: Formación Básica Institucional, primeros auxilios, socorrismo, celador sanitario, atención especializada para enfermos de Alzheimer, monitor de ocio y tiempo libre. En los últimos años está desarrollando programas relacionados con el “Medio Ambiente” llegando a la población de Ávila con el Programa de Aulas Verdes, reciclaje de móviles, moviéndonos por el río y por el agua. “Ahorro doméstico”, “Cooperación al Desarrollo”, “Cooperación en Emergencias y Catástrofes tanto nacionales con internacionales”.

Con todas estas actividades sucintamente referenciadas se hace verdad su lema: “Cada vez más cerca de las personas”.

Nadie puede dudar, por tanto, que la labor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE ÁVILA trasciende su naturaleza formal y se entronca en una tarea humanitaria que representa una entrega generosa de quienes, voluntariamente y sin esperar nada a cambio, ofrecen y dan una parte de sí, en pro del bienestar de los otros.

Más allá de los beneficios sociales o económicos que reporta su funcionamiento, es lo cierto que su dilatada existencia y compromiso con los más necesitados le convierte en referente constante y un ejemplo de solidaridad y servicio al prójimo, de trabajo y de esfuerzo sin compensación directa salvo la satisfacción del propio deber cumplido.

Su constante implicación con los abulenses y todo cuanto atañe a Ávila, hace merecedora a dicha institución de la máxima distinción que este Ayuntamiento puede otorgar.

Por todo ello HE RESUELTO.

Que de conformidad con el arts. 33 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se instruya expediente para la concesión de la Medalla de oro de la ciudad a CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE ÁVILA, elevándose la presente a la Junta de Gobierno Local a los efectos procedentes.”

La Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Prestar su conformidad a la providencia transcrita, literalmente y en sus propios términos.
- Incoar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a Cruz Roja Española de Ávila.
- Designar como Instructor del expediente al Tte. de Alcalde Don Áureo Martín Labajos y Secretario del mismo al de la Corporación.

**B) Adhesión al proyecto Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Salamanca.** Considerando la iniciativa llevada a cabo por la Universidad de Salamanca con el fin de crear un gran Campus de Excelencia Internacional para la innovación y desarrollo del Español y sus capacidades en biociencias permitiendo su potenciación a nivel internacional.

Considerando que la Universidad de Salamanca posee un reconocido y justificado prestigio en el campo de la cultura del español y las biociencias, por lo que la puesta en práctica de un proyecto como el de referencia supondrá un impulso decisivo para consolidar su papel en estas materias.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad adherirse a los objetivos que se propone el proyecto de Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Salamanca por lo que muestra su apoyo expreso a tal iniciativa de igual modo que lo apoyará en el futuro.